



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°077-2022-MDP/A

Pimentel, 10 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

VISTO

El Informe N° 028-2022-SGT-MDP, de fecha 25 de enero 2022 emitido por la Subgerencia de Tesorería, Memorandum N° 66-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 25 de enero 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 167-2022-MDP/GPP, de fecha 28 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 244-2022-MDP/GAF, de fecha 07 de marzo 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 045-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 08 de marzo 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0353-2021-MDP/CM de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año Fiscal 2022, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°152-2021-MDP/A, por la suma de S/ 12, 317,184.00 (Doce Millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos Modelos y Fichas y otras disposiciones, en el literal c establece: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintas a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.01, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por resolución de alcaldía, utilizando el modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de los límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación,

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 005-2022-EF, publicado en el diario oficial el Peruano de fecha 20 de enero de 2022, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, instaurando para la Unidad Ejecutora 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, un monto límite de S/ 1, 680, 984.00 soles, pero solo para gastos corrientes;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que con MEMORÁNDUM N° 206-2022-MDP/GM, de fecha 02 de febrero 2022, emitido por la Gerencia Municipal solicita la Certificación Presupuestal para para iniciar trabajos del proyecto 2525073 RENOVACION DE PONTON; EN EL(LA) REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PONTON EN EL SECTOR BALDERA DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, por un monto total de S/ 38, 114.53 soles, los mismos que han sido aprobados mediante Resolución de Gerencia N° 240-2021-MDP/GM,

Que, con MEMORANDUM N° 171-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 11 de febrero 2022 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la IOARR 2538266 ADQUISICION DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL(LA) REPOSICIÓN, EN EL (LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, por el monto total de S/ 535, 000.00 soles,

Que, con INFORME N° 028-2022-SGT-MDP, de fecha 24 de enero de 2022, la Subgerencia de Tesorería remite el reporte de la cuenta Única-CUT, del tesoro Público, informando los saldos de balance del rubro de FONCOMUN, correspondiente al gasto de Inversión el (40%), lo que hace un total de S/ 2, 987, 681.00 soles.

Que, mediante Memorándum N° 66-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 25 de enero 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, hace llegar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el saldo de balance de la fuente de financiamiento 07 FONCOMÚN y los saldos de balance de los rubros 08, Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2022, solicitando brinde la atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, con Informe N° 167-2022-MDP/GPP, de fecha 28 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que, con la finalidad de continuar con la viabilidad de las inversiones y a la Ejecución del gasto de estas, se solicita se autorice la incorporación de un crédito presupuestario en el gasto de inversión por un monto total de S/ 2, 987, 681.00 (Dos millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y un y 00/100 soles), de acuerdo a la distribución de las inversiones en el anexo adjunto;

Que, con Informe N° 244-2022-MDP/GAF, de fecha 07 de marzo 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la incorporación requerida por encontrarse arreglada a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 045-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 08 de marzo 2022, emitido por Gerencia Municipal solicita realizar las acciones correspondientes a fin de continuar con la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de crédito presupuestario;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO

1.1 Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 2, 987, 681.00 (Dos millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y un y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 07. Fondo de Compensación Municipal.
Genérica de Ingreso	: 1.9. Saldos de Balance
Específica del Ingreso	: 1.9. 1 1. 1 1 Saldos de Balance
Sub Total	: 2, 987, 681.00
TOTAL, INGRESOS	2, 987, 681.00
EGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de activos no financieros.
Sub Total	2, 987, 681.00
TOTAL, EGRESOS	2, 987, 681.00

1.2 El desagregado de gastos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Su genérica y Específica del gasto por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

ARTÍCULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Chiclayo.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-452017 

www.munipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel